

RESOLUCION Nº 3245 /2018

DISPONE TÉRMINO DE ARRIENDO DE PATENTE COMERCIAL  
A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 07 SET. 2018

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 28982, de fecha 31 de julio del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 02 de agosto del 2018;
3. Memorándum Nº 85, de fecha 09 de agosto del 2018, emitido por el Abogado D.A.C. Sr. Jean Pierre Chiffelle;
4. Término de contrato de arrendamiento, de fecha 17 de agosto del 2018;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 690, de fecha 15 de marzo del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-DISPÓNGASE TÉRMINO a la autorización de arriendo de patente Rol Nº 2-751873, de giro "EXPENDIO DE PASTELES, EMPANADAS DE FABRICAS AUTORIZADA, BEBIDAS, ENVASADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, TÉ, CAFÉ EN TERMOS SELLADOS, ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES", ubicada en ANTONIA SILVA Nº 0205, a nombre de JORGE PRIMUS MUSSA, Rut Nº 15.216.441-6, en atención al documento denominado Término de Contrato de, de fecha 17 de agosto del 2018, debiendo, desde esta fecha, ejercer actividad comercial el contribuyente titular GUSTAVO PRIMUS MUSSA, Rut.: 15.216.441-6.

2.- Déjese expresamente establecido que la patente Rol Nº 2-751873 se encuentra morosa a partir del 2º semestre del 2017 hasta la fecha .

3.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional la presente Resolución y su modificación.

4.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

5.-Finalmente, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



*Patricio Aguilar Quezada*  
PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*Jorge Reyes Rebollo*  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/esa  
05/09/2018

1447631